FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA		
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto de Desarrollo Urbano

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICION** ☐ **PRORROGA** ☑

1. ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA (seleccionar el tipo de contrato) **No** **2409-2024** (Número de Contrato)

OBJETO DEL CONTRATO

BRIGADA DE REACCIÓN PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATO ASOCIADO NA

(Indique en este espacio el número del contrato asociado cuando aplique)

CONTRATISTA OCCIDENTAL DE COLOMBIA SAS (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra) NIT 829.000.075-1 (Escriba el NIT del Contratista)

INTERVENTOR CONSORCIO MAB INGENIERIA (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 901.784.041-4 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (E) LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO

(Escriba el nombre del Supervisor delegado por el IDU)

PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO IDU GLORIA AMANDA ROMERO MILLÁN

(Escriba el nombre del Profesional de Apoyo Técnico delegado por el IDU)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (8) MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 16 (Día) **DE** ENERO (Mes) **DE** 2025 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO **$ 9,192,131,471**

(Indique en este espacio el valor Inicial del contrato en números)

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGAS:

PRORROGA No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**PLAZO**	NA
PRORROGA No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**PLAZO**	NA
TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS				**PLAZO**	NA

PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (8) MESES

(Indique en este espacio el plazo Total en días o de meses para ejecutar el contrato)

SUSPENSIONES:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	9	**DE FECHA**	12-sep-25	**No. DÍAS**	10
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**No. DÍAS**	N/A
ACTA DE REINICIO No.		**DE FECHA**			
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES				**No. DÍAS**	10

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN 25 (Día) **DE** sep (Mes) **DE** 2025 (Año)

MAYORES CANTIDADES:

ACTA DE MAYORES CANTIDADES No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
ACTA DE MAYORES CANTIDADES No.		**DE FECHA**		**VALOR**	
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES				**VALOR**	$ -

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICION** ☐ **PRORROGA** ☑

ADICIONES:

Adición No. N/A **DE FECHA** N/A **VALOR** N/A

Adición No. _____ **DE FECHA** _____ **VALOR** _____

VALOR TOTAL DE ADICIONES **VALOR** **N/A**

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO **VALOR** **$ 9.192.131.471**

3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Según el informe semanal N. **32** de fecha **1-sep-25** el contrato se encuentra en el siguiente avance

AVANCE FISICO Programado **87,63%** Ejecutado **72,97%**

AVANCE FINANCIERO Programado **$ 8.055.372.420** Ejecutado **$ 6.707.063.916**

El valor facturado a la fecha corresponde a **$ 4.423.314.624** equivalente a **48%** %, del valor actual del contrato.

Anticipo del contrato

Valor Anticipo amortizado **$ 1.326.994.389** Valor Anticipo por Amortizar **$ 1.430.645.052**

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

Indique si es solicitud de adición o prórroga o las dos

ADICIÓN ☐ al contrato citado de N/A
(Indique el valor de la adición)

PRORROGA ☑ al contrato citado de DOS (2) MESES
(Indique el plazo de la prórroga solicitada)

5. CAUSALES DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA

OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S. en calidad de contratista de obra (Contrato IDU-2409-2024), mediante oficio OCCI-IDU-2409-995 del 12/09/2025, sometió a consideración y aprobación de la interventoría CONSORCIO MAB INGENIERÍA (Contrato IDU-2420-2024) la solicitud de Prórroga No.1, con base en los siguientes fundamentos técnico, financiero y jurídico de acuerdo con los lineamientos de Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos aplicable al proyecto previo los siguientes antecedentes:

1INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El Contrato IDU-2409-2024 tiene por objeto la ejecución de obras de rehabilitación y mantenimiento del espacio público y de andenes, incorporando componentes de paisajismo y accesibilidad, conforme a las especificaciones técnicas fijadas por el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU.

Desde el punto de vista técnico, el Contratista manifiesta haber ejecutado, en coordinación con la Interventoría, las actividades comprendidas dentro del alcance del contrato, correspondientes a un total de más de 30.000 m² de meta física ejecutada a la fecha.

La prórroga permitirá ejecutar las actividades adicionales necesarias para utilizar la totalidad del saldo contractual disponible, compensando las diferencias generadas por la ejecución de ítems con valores unitarios inferiores a los previstos inicialmente. En el aspecto económico, se busca asegurar el cierre financiero del contrato, evitando subejecuciones presupuestales y garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

2FUNDAMENTO TÉCNICO y FINANCIERO

El contrato se ejecuta actualmente en 9 Tramos de los cuales se tienen actividades pendientes por ejecutar de acuerdo con el PDT presentado en los siguientes:

- Tramo 6: Corresponde a la Carrera 51. Este tramo cuenta con un (1) frente de trabajo proyectado y, a la fecha, el avance físico en actividades de andenes es del 0%.
- Tramo 9: Corresponde a la Avenida Villavicencio, entre la Autopista Sur y la Avenida Primera de Mayo. Actualmente, el porcentaje de ejecución es del 0%.
- Tramos 1, 3, 4 y 5, intervenciones en segmentos puntuales con severidades altas.

En el marco del contrato suscrito con la Entidad, el Contratista tiene asignadas las siguientes actividades especiales pendientes de intervención:

• Ecoparque Sierra Morena.
• Rejillas del puente de la Calle 137 en la estación Alcalá., Barandas del paso peatonal ubicado en la calle 153 con carrera 14A y en la estación CDA, ubicada en la calle 13 con carrera 34.

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto de Desarrollo Urbano
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICION** ☐ **PRORROGA** ☑

En virtud de las actividades previamente expuestas, el contratista solicita formalmente una prórroga del plazo contractual por un término de DOS (2) MESES, con el propósito de permitir la adecuada programación y ejecución de dichas actividades. Esta extensión resulta indispensable para garantizar:

- La culminación de los frentes de obra actualmente activos.
- La atención de elementos asignados en el marco de situaciones de emergencia.
- El aumento en la meta física ejecutada.
- El cierre financiero del contrato, conforme a los lineamientos establecidos por la normatividad vigente.

El otorgamiento de esta prórroga no solo permitirá el cumplimiento integral de los objetivos del proyecto, sino que además asegurará el uso eficiente y transparente de los recursos públicos comprometidos.

3FUNDAMENTO LEGAL

(...)

La prórroga solicitada se formula en estricto cumplimiento de la normatividad legal, contractual y de los manuales que regulan el Contrato. Su necesidad se encuentra plenamente sustentada en los argumentos técnicos y financieros presentados, los cuales demuestran la pertinencia de la modificación derivada la justificación técnica del tiempo adicional necesario para ejecutar las actividades complementarias y entregar los productos asociados.

Con lo anterior se da cumplimiento a los fines propios de la contratación estatal, por las siguientes razones:

El artículo 40 de la Ley 80 establece, la posibilidad de las entidades de celebrar los contratos y acuerdos, qué conforme al principio de autonomía de la voluntad, requieran el cumplimiento de los fines estatales, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y al orden público.

Este artículo permite la modificación de los contratos, incluyendo adiciones y prórrogas, siempre que se respeten los principios de la contratación estatal.

Por su parte, la Ley 1474 de 2011, en su artículo establece, que los contratos estatales podrán ser adicionados hasta por el 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

En conclusión, la legislación colombiana permite la prórroga de contratos estatales, siempre que:

1. Se respeten los principios de la contratación estatal.
2. Se cuente con la autorización de la entidad contratante.
3. La adición no supere el 50% del valor inicial del contrato.
4. Se justifique la necesidad de la adición o prórroga en términos de cumplimiento de los fines estatales.".

La solicitud de prórroga cumple con los lineamientos legales, ya que justifica, técnica, jurídica y financieramente su procedencia, y tiene por objeto el cumplimiento del interés público, teniendo en cuenta que con ella se procura evitar afectaciones posteriores durante la etapa de construcción del proyecto, con el objeto de contar con todos los permisos, y productos que durante la misma se deben desarrollar.

4SOLICITUD.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, solicitamos al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU e interventoría autorizar:

Solicitud de Modificación Contractual: Se solicita una ampliación del plazo de ejecución en dos (2) meses, extendiendo el contrato a un total de diez (10) meses, con fecha de terminación el 15 de noviembre de 2025.

5.SALVEDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deja constancia que en la presente prórroga no le asiste imputabilidad de ningún tipo ni responsabilidad respecto de los costos asociados a la misma, tal y como lo ha manifestado en sus comunicaciones: OCCI-IDU-2409-811, OCCI-IDU-2409-871 ,OCCI-IDU-2409-921 y OCCI-IDU-2409-995, reiterando la existencia de circunstancias ajenas a su responsabilidad y orbita de control que han afectado el normal desarrollo del contrato, las cuales se indican a continuación:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICION** ☐ **PRORROGA** ☑

1 Demoras en la Aprobación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT):

Los procesos de aprobación de PMT por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) han excedido los plazos inicialmente establecidos de 15 programados a 87 días para su trámite definitivo.

En el caso de los tramos de la avenida Boyacá y Carrera 24, es de tener en cuenta y aclarar que estos representaban aproximadamente el 25 % del valor total de la obra, por lo que su gestión oportuna era fundamental para garantizar la viabilidad financiera del proyecto. La relevancia de estos sectores se tradujo en un impacto significativo tanto en términos económicos como en los tiempos de ejecución.

Como parte de esta solicitud se incluye un breve análisis cualitativo de las rondas de observaciones realizadas por la SDM, en el cual se clasifican como: reiterativas, cuando corresponden a requerimientos previamente formulados en observaciones anteriores; nuevas, cuando incorporan aspectos no solicitados con anterioridad; o parcialmente relacionadas, cuando presentan coincidencias parciales con observaciones previas, pero introducen elementos adicionales o modifican el alcance de los requerimientos originales. Esta clasificación permite identificar patrones en el proceso de revisión y su posible incidencia en los tiempos de aprobación y en la gestión global del proyecto

De igual forma, se incorpora un análisis cualitativo de las rondas de observaciones formuladas por la SDM, clasificadas así:
- Reiterativas: corresponden a requerimientos previamente formulados en observaciones anteriores.
- Nuevas: incluyen aspectos no solicitados con anterioridad.
- Parcialmente relacionadas: presentan coincidencias parciales con observaciones previas, pero incorporan elementos adicionales o modifican el alcance de los requerimientos originales.

Esta clasificación permite identificar tendencias en el proceso de revisión y evaluar su eventual incidencia en los tiempos de aprobación y en la gestión integral del proyecto.

El tramo 7 correspondiente a las ciclorrutas de la Avenida Boyacá entre Calle 26 y Autopista Sur. (Anexo 2) https://drive.google.com/drive/folders/1ip25pWG62xQ0MJW2e2wq37G_eYlV3h4F

Ronda	Recepción observaciones SDM	Radicación de respuesta a interventoría	Recepción de actas y COI firmados por interventoría e IDU (listo para radicar)	Observaciones
1ª	22/04/2025 – 14:40	07/05/2025 – 17:10	12/05/2025 – 15:12	Retraso inicial por acta de coordinación con otro contratista. COI firmado recibido el 12/05, permitiendo radicar respuesta a SDM el mismo día.
2ª	14/05/2025 – 16:21	19/05/2025 – 07:00	21/05/2025 – 11:48	Incluyó revisiones de 69 segmentos. Documentos completos recibidos el 21/05, radicación ese mismo día.
3ª	21/05/2025 – 16:58	23/05/2025 – 07:23	27/05/2025 – 20:49	Varias observaciones provenían de interventoría, algunas nuevas y otras sobre temas ya revisados. radicación final el 27/05. **Sin respuesta por parte de SDM hasta 27 de julio fecha de aprobación del COI para inicio de obras ocasionando una pérdida de tiempo ajena al contratista de 60 días**

El tramo 2 correspondiente a las ciclorrutas de la Carrera 24 entre Calle 52B sur y Calle 42 sur. (Anexo 2) https://drive.google.com/drive/folders/1ip25pWG62xQ0MJW2e2wq37G_eYlV3h4F

Ronda	Recepción observaciones SDM	Radicación de respuesta a interventoría	Recepción de actas y COI firmados por interventoría e IDU (listo para radicar)	Observaciones
1ª	22/04/2025 – 17:00	28/04/2025 – 19:35	07/05/2025 – 12:15	COI recibido el 29/04 firmado solo por interventoría; faltaba firma IDU, lo que impidió radicar antes de la fecha límite del 30/04.
2ª	19/05/2025 – 14:19	19/05/2025 – 23:33	28/05/2025 – 20:28	Documentos firmados recibidos después de la fecha y hora límite (28/05 antes de 12:00 m), por lo que quedó para radicación la semana siguiente, el 03/06/2025. **Sin respuesta por parte de SDM hasta 27 de julio fecha de aprobación del COI para inicio de obras ocasionando una pérdida de tiempo ajena al contratista de 60 días**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICION** ☐ **PRORROGA** ☑

Como se puede observar desde el 27 de mayo de 2025, fueron atendidas y aprobadas las últimas observaciones por parte de la Interventoría e IDU y fueron radicadas ante la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) y solamente hasta el 27 de julio de 2025 se obtuvo dicha aprobación, cuando la SDM aprobó el COI para el inicio de obras en la Av. Boyacá y la Cra. 24, tiempo en el cual transcurrió el trámite de revisión. Es de tener en cuenta y conforme al procedimiento, el contratista posteriormente a la atención de las solicitudes debía esperar siete (7) días calendario para que la SDM se pronunciara respecto a la aprobación a los PMT o realizar nuevas observaciones, lo cual resaltamos no ocurrió. En consecuencia, este retraso generó una demora de cincuenta y cuatro (54) días en la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito.

2, **Trazabilidad de inventarios de daños y afectación al cronograma**

Las actividades efectuadas por el Contratista han sido ejecutadas acorde a lo especificado en Anexo 1- 202438500327093_00016 ANEXO TÉCNICO IDU-LP-DTCI-009-2024 de los pliegos de la licitación que señala lo siguiente:

1.1. ALCANCE DEL PROYECTO: En uno de los párrafos de este numeral se indica que “Se precisa, que las actividades necesarias para la elaboración del inventario de daños no corresponden a diagnósticos, ni a diseños de alternativas de intervención; la actividad a desarrollar básicamente se enmarca en la elaboración del inventario georreferenciado a través del aplicativo dispuesto por el IDU, mediante inspección visual, que permita definir la cobertura de la meta física a ejecutar (áreas de intervención y actividades de obra de conservación por condición de respuesta (o por reacción) a ejecutar)…”.e

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE: En uno de los párrafos de este numeral se indica que “Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes: Se precisa, que las actividades necesarias para la elaboración del inventario de daños no corresponden a diagnósticos, ni a diseños de alternativas de intervención; la actividad a desarrollar básicamente se enmarca en la elaboración del inventario georreferenciado a través del aplicativo dispuesto por el IDU, mediante inspección visual, que permita definir áreas de intervención.”.

A pesar de lo establecido en los documentos de licitación, el proceso de radicación, revisión y aprobación de los inventarios de daños (paso indispensable para definir las metas físicas iniciales), requirió de múltiples interacciones. Los principales hitos de este proceso fueron:

1. 10 de enero de 2025 → Fecha en la cual el IDU indica los tramos a intervenir mediante correo electrónico.
2. 16 de enero de 2025 → Fecha de iniciación del contrato IDU 2409 de 2024.
3. 27 de enero de 2025 → Primer recorrido en Autopista Sur (Tramo 1).
4. 30 de enero de 2025 → Entregó el estado actual de los seis (6) tramos asignados.
5. 3 de febrero de 2025 → Entregó el cronograma de recorridos de los tramos asignados
6. 13 de febrero de 2025 → (oficio OCCI-IDU-2409-054) Entrega de fichas diagnósticas Tramo 1 (19 PK priorizados con PMT).
7. 24 de febrero de 2025 → (oficio OCCI-IDU-2409-098) → Respuesta a observaciones sobre fichas diagnósticas de 19 PK (Tramo 1).
8. El 25 de febrero de 2025, → (oficio OCCI-IDU-2409-099), se solicitó formalmente la incorporación de los 34 PK del Tramo 1 de la Autopista Sur al alcance del proyecto, mediante la radicación del Formato FO-IC-02, con el fin de dar inicio a las actividades de intervención.
9. El 28 de febrero de 2025, → (oficio CMI-2-IDU-2420-2024-0182-25), la interventoría autorizó la generación de los documentos en PDF necesarios para la recolección de firmas y anexos, conforme al apéndice de programación. La radicación ante el IDU se efectuó el mismo día, bajo el radicado No. 202552600317392.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICION** ☐ **PRORROGA** ☑

10. 3 de marzo de 2025 → (Oficio OCCI-IDU-2409-136) Respuesta se dio respuesta al oficio CMI-2-IDU-2420-2024-0183-25 de la interventoría a segunda ronda de observaciones sobre inventario de daños Tramo 1.
11. El 04 de marzo de 2025, → en reunión con el IDU, se incorporaron los PK de la ciclorruta de la Avenida Boyacá.
12. 6 de marzo de 2025 → (Oficio OCCI-IDU-2409-145) Respuesta a tercera ronda de observaciones inventario Tramo 1.
13. 11 de marzo de 2025 → (oficio OCCI-IDU-2409-163), se entregó el presupuesto balanceado con los ítems previstos, así como el presupuesto correspondiente a los ítems priorizados del Tramo 1.
14. 12 de marzo de 2025 → (oficio OCCI-IDU-2409-165), se remitió un alcance al oficio OCCI-IDU-2409-163 del 11 de marzo, ajustando la programación de obra, el flujo de caja y la curva "S", de acuerdo con el presupuesto balanceado y los CIV priorizados.
15. 12 de marzo de 2025 → (oficio OCCI-IDU-2409-168, se entregaron los documentos solicitados en la mesa de trabajo realizada el 12 de marzo de 2025:
• Fichas diagnósticas aprobadas por interventoría con firma de especialistas y del director 19 PK autopista sur Tramo 1 de la Autopista Sur.
• Programación de obra ajustada con fecha de inicio del 13 de marzo de 2025.
• Flujo de caja ajustado.
• Cuadro con presupuesto preliminar a ejecutar en cada tramo.
16. 13 de marzo de 2025 → se dio inicio a las actividades de obra en los diecinueve (19) PK del Tramo 1, autorizados de manera verbal por el director de la Interventoría, en concordancia con el presupuesto y la programación previamente entregados mediante el oficio OCCI-IDU-2409-168. No obstante, el 20 de marzo de 2025 dichas actividades fueron suspendidas a raíz de observaciones emitidas por el IDU, las cuales implicaron la modificación de las fichas diagnósticas que ya habían sido conciliadas con la Interventoría y debidamente remitidas a la entidad. Como consecuencia de lo anterior, la obra permaneció suspendida entre el 20 de marzo y el 10 de abril de 2025, generándose una pérdida efectiva de veinte (20) días en la ejecución programada. Este retraso se produjo a pesar de que el contratista ya contaba con los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) aprobados, las socializaciones realizadas, así como el equipo y personal dispuesto en el frente de obra, configurándose así una afectación directa al cronograma contractual por causas ajenas a su órbita de control.
17. 21 de abril de 2025 (Oficio CMI-2-IDU-2420-2024-0464-25) → Aprobación de 33 PK del Tramo 1 (andenes severidad alta).
18. 23 de abril de 2025 (Oficio CMI-2-IDU-2420-2024-0489-25) → Aprobación inventario ciclorruta Autopista Sur.
19. 24 de abril de 2025 (Oficio CMI-2-IDU-2420-2024-0490-25) → Aprobación inventarios tramos 2, 3, 4 y 5.
20. 20 de mayo de 2025 (Oficio CMI-2-IDU-2420-2024-0696-25) → Aprobación diagnósticos ciclorrutas Av. Boyacá, Carrera 24 y Calle 48C Sur.
21. 5 de junio de 2025 (Oficio CMI-2-IDU-2420-2024-0729-25) → Aprobación diagnóstico Tramo 6 (Carrera 51).
- Inicio del proceso: 27 de enero de 2025 (primer recorrido).
- Primera aprobación formal parcial: 21 de abril de 2025 (Tramo 1, 33 PK).
- Aprobación general de inventarios (tramos 2 a 5 y ciclorrutas): 23 y 24 de abril de 2025.

No obstante, la duración de los trámites ya enunciados, estos desbordaron los plazos contractuales no previstos para esta actividad, debido a la extensión de las rondas de revisión y observaciones realizadas por la interventoría y el IDU. Esta circunstancia, generó un impacto directo en la planeación, programación y ejecución de las actividades de obra, constituyendo una afectación al cronograma contractual que justifica plenamente la solicitud de prórroga y la correspondiente revisión en plazo y condiciones contractuales.

La elaboración y aprobación de los inventarios de daños en el espacio público, así como la creación de fichas técnicas y de diagnóstico, fueron actividades solicitadas por el IDU con un nivel de especificidad no contemplado en los pliegos de licitación, ya que en dichos pliegos se establece claramente que "...se precisa que las actividades necesarias para la elaboración del inventario de daños no corresponden a diagnósticos ni a diseños de alternativas de intervención; la actividad a desarrollar básicamente se enmarca en la elaboración del inventario georreferenciado a través del aplicativo dispuesto por el IDU, mediante inspección visual, que permita definir áreas de intervención".

A pesar de que las actividades relacionadas con la elaboración de fichas técnicas y diagnósticas no fueron requeridas originalmente con el nivel de especificidad y grado de precisión exigido posteriormente, el IDU las estableció como requisito obligatorio previo al inicio de obra. Resulta pertinente señalar que, en la forma en que fueron solicitadas, dichas actividades no contaban con un plazo definido ni con un precio unitario previsto en el contrato, lo que derivó en una extensión del proceso por más de dos (2) meses (aproximadamente noventa (90) días en el caso de las fichas diagnósticas).

Esta situación se originó en las múltiples solicitudes, revisiones y reprocesos efectuados lo cual impactó de manera directa en la definición de las metas físicas, la planificación y la ejecución técnica del contrato. Es importante precisar que tales retrasos no son atribuibles al contratista, quien cumplió cabalmente con sus obligaciones contractuales.

Adicionalmente, aunque el Anexo Técnico del contrato contemplaba la información que debía contener el diagnóstico, el formato de las fichas diagnósticas no estaba estandarizado. En consecuencia, fue necesario adelantar un proceso de conciliación con la Interventoría y, posteriormente, someter los documentos a la revisión del IDU, instancia en la cual se generaron varios reprocesos y observaciones que dilataron su aprobación final.

No obstante, lo anterior, el contratista entregó las fichas diagnósticas en la medida en que se definieron las intervenciones, cumpliendo así con el principio de buena fe y diligencia en la ejecución contractual. Lo anterior se encuentra debidamente soportado en la trazabilidad documental de oficios radicados y aprobaciones emitidas por la Interventoría e IDU, que evidencian las gestiones realizadas y las demoras generadas por factores externos a la esfera de control del contratista.

En desarrollo del contrato, inicialmente se tenía previsto intervenir un total de 534 PKID incluyendo el análisis completo de 87 PK del tramo 7 del cual se priorizaron 69 PK, lo cual demandó un tiempo considerable tanto en los recorridos técnicos de campo como en la elaboración de las fichas diagnósticas respectivas. Sin embargo, con base en los parámetros definidos durante el recorrido del 27 de enero de 2025, la priorización se redujo a 135 PKID, los cuales fueron objeto de consolidación y validación inicial.

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICION** ☐ **PRORROGA** ☑

Posteriormente, mediante diferentes oficios remitidos por el IDU, el alcance del inventario sufrió ampliaciones sucesivas que implicaron nuevas evaluaciones y recorridos, a saber:

• Incorporación de la ciclorruta de la Avenida Boyacá, entre la Autopista Sur y la Avenida Calle 26, correspondiente a incluido el análisis completo de 87 pk del tramo 7 del cual se priorizaron 69 PKID, que demandó la ejecución de un nuevo procedimiento de diagnóstico y evaluación en los tiempos comprendidos entre [4 de marzo de 2025 asignación] OCCI-IDU-2409-196 radicado informe ejecutivo radicado 25031913345554 y [27 de julio de 2025 aprobación COI secretaria de Movilidad].
• Inclusión de la ciclorruta del Bosque de San Carlos, con 14 PKID, la cual igualmente requirió actividades de levantamiento, evaluación y diagnóstico, ejecutadas entre [29 de mayo de 2025] OCCI-IDU-2409-545 y [1 de agosto de 2025 aprobación COI secretaria de Movilidad].
• Inclusión del Emergencia separador de la Avenida Boyacá con Calle 80, con 3 PKID, cuya evaluación representó nuevas jornadas de campo y de revisión documental, realizadas entre [13 de junio de 2025] DTCI-202538500182513 al 17/06/2025 con los tramites y PMT.
• Inclusión inicial del Emergencia puente de la Avenida Villavicencio, con 2 PKID, frente al cual fue necesario adelantar recorridos entre [24 de junio de 2025] y [21 de julio de 2025].

Adicionalmente, debe señalarse que los recorridos también contemplaron la verificación de tramos previamente intervenidos por terceros, lo que requirió tiempo adicional para la identificación, registro y descarte de segmentos no ejecutables dentro del presente contrato.

Por otra parte, en el Tramo 6, en la localidad de Ciudad Bolívar, se han presentado dificultades de orden público que han limitado la normal ejecución de actividades de campo. Para atender esta situación se ha solicitado el acompañamiento de las Juntas de Acción Comunal, sin que a la fecha se haya recibido respuesta formal.

Finalmente, en la localidad de Usme aún no se han definido segmentos a intervenir, lo cual impide consolidar un inventario definitivo y afecta la planeación integral de las metas físicas del contrato.

Soportes Radicados contratistas: (anexos 2) https://drive.google.com/drive/folders/1ip25pWG62xQ0MJW2e2wq37G_eYlV3h4F

FECHA	NUMERO	NUMERO	ASUNTO
30/01/2025	OCCI-IDU-2409-018	25013009140800	ESTADOS DE LOS TRAMOS ASIGNADOS
3/02/2025	OCCI-IDU-2409-032	25020317574283	CRONOGRAMA VISITAS PARA INVENTARIO TRAMOS FALTANTES
13/02/2025	OCCI-IDU-2409-054	25021312072251	FICHAS DIAGNOSTICAS PK PRIORIZADOS TRAMO 1 Y 2 AUTOSUR
18/02/2025	OCCI-IDU-2409-064	25021808403281	cronograma de recorrido ajustado para tramos faltantes
24/02/2025	OCCI-IDU-2409-098	25022419234351	ENTREGA DE FICHAS DIAGNÓSTICAS AJUSTADAS DE LOS PK PRIORIZADOS
25/02/2025	OCCI-IDU-2409-099	25022511024400	ENTREGA DE FORMATO FO-IC-02 PARA INCORPORACIÓN DE PK AL CONTRATO
3/03/2025	OCCI-IDU-2409-136	25030319466520	SEGUNDAS INVENTARIO DE DAÑOS – OBSERVACIONES T1 19 PKS AUTOSUR
6/03/2025	OCCI-IDU-2409-145	25030616223562	TERCERAS OBSERVACIONES INVENTARIO DE DAÑOS T1 19 PKS AUTOSUR
10/03/2025	OCCI-IDU-2409-155	25031013153816	Alcance a comunicación OCCI-IDU-2409-098 Entrega de fichas diagnosticas de los PK Priorizados
18/03/2025	OCCI-IDU-2409-189	25031812495095	Entrega inventario tramo1 priorizados PMT, tramos 1 y tramo 3 serveridad Alta
19/03/2025	OCCI-IDU-2409-196	25031913345554	Entrega informe Ejecutivo Cicloruta Autopista sur y Cicloruta AV. Boyaca
20/03/2025	OCCI-IDU-2409-202	25032010420591	Solicitud de revisión áreas de intervención severia alta tramos 2, tramo 4 espacio Público, y áreas ciclorrutas Tramo 1 Autopista sur y Tramo 7 Av. Boyacá
23/03/2025	OCCI-IDU-2409-214	25032317104133	Solicitud de revisión áreas de intervención severia alta tramos 2, tramo 4 espacio Público, y áreas ciclorrutas Tramo 1 Autopista sur y Tramo 7 Av. Boyacá, calle 48C y Kra 24
22/03/2025	OCCI-IDU-2409-216	25032210525867	solicitud fichas diagnosticas aprobadas firmadas
23/03/2025	OCCI-IDU-2409-218	25032317430600	Entrega Informe Ejecutivo cicloruta calle 48sur y cra 24
24/03/2025	OCCI-IDU-2409-219	25032415045578	Entrega inventario de Daños Andenes Tramo 2 y tramo 4 Severidad Alta
25/03/2025	OCCI-IDU-2409-220	25032504331654	Entrega de presupuesto balanceado Tramo 1 precios previstos (Incl. Priorizado 34PK_ID y
25/03/2025	OCCI-IDU-2409-222	25032513193236	Entrega inventario de Daños Andenes Tramo 5 Severidad Alta
26/03/2025	OCCI-IDU-2409-240	25032620160664	Entrega inventario Ciclorruta Autopista sur y Av. Boyacá, calle 48C sur
27/03/2025	OCCI-IDU-2409-244	25032715302344	Entrega inventario Ciclorruta cra 24
2/04/2025	OCCI-IDU-2409-266	25040215501532	CompromiosT1 priorizados (fichas, ppto, programacion) 23 pk aprobados
3/04/2025	OCCI-IDU-2409-276	25040314535393	Alcance justificacion PK
4/04/2025	OCCI-IDU-2409-287	25040415095495	Entrega inventario Ciclorutas Tramos 1, 2,4 y 7 concilados (tf intervencion total y parcial)
8/04/2025	OCCI-IDU-2409-306	25040819222041	Entrega inventario Andenes Tramos 1, 2,3,4, 5,7 concilados
9/04/2025	OCCI-IDU-2409-316	25040917472647	Entrega inventario Andenes Tramos 6
11/04/2025	OCCI-IDU-2409-328	25041120534448	Atención a observaciones de entrega inventario ciclorruta Autopista sur y Av. Boyacá, calle 48C sur y Cra 24 con áreas conciliadas – Factibilidad Av. Boyacá opción tramo completo, opción por
12/04/2025	OCCI-IDU-2409-335	25041212335144	Respuesta a Oficio de la interventoria No CMI-2-IDU-2420-2024-0406-25 y Oficio IDU No 20253870036555 1 Observaciones a Fichas Diagnosticas 23 priorizados, Programacion, Flujo y
15/04/2025	OCCI-IDU-2409-352	25041516211507	Atención a observaciones de entrega inventario ciclorruta Autopista sur y Av. Boyacá, mesa de
15/04/2025	OCCI-IDU-2409-353	25041516481002	Alcance a Oficio OCCI-IDU-2409-335 Ajustando balance según observación de la interventoria de la respuesta a Oficio de la interventoria No CMI-2-IDU-2420-2024-0406-25 y Oficio IDU No 20253870036555 1 Observaciones a Fichas Diagnosticas 23 priorizados, Programacion, Flujo y
15/04/2025	OCCI-IDU-2409-356	25052313171077	Entrega de presupuestos Ciclorutas Autos Sur y factibilidad Av. Boyaca alternativa completa y
22/04/2025	OCCI-IDU-2409-368	25042212431332	Entrega inventario Ciclorruta Autopista sur, mesa técnica 21 de Abril de 2025
23/04/2025	OCCI-IDU-2409-375	25042412273170	Entrega inventario y ppto Ciclorrutas Av. Boyaca, calle 48 sur y cra 24 , mesa técnica 21 de Abril
26/04/2025	OCCI-IDU-2409-384	25042609032094	Alcance Entrega inventario y ppto Ciclorrutas Av. Boyaca, mesa técnica 25 de Abril de 2025 69 pk
28/04/2025	OCCI-IDU-2409-396	25042823250804	Presupuesto PKS Aprobados, incluye balance Tramos 1, 2, 3, 4, 5, 6 Priorizados, NO Priorizados, Severidad Alta y Ciclorutas (Aprobados 70PKS+Ciclorutas actualizados)
30/04/2025	OCCI-IDU-2409-398	25043009555595	Respuesta a Oficios de la interventoria No CMI-2-IDU-2420-2024-0515-25 y CMI-2-IDU-2420-2024-0517-25 del 28-Abril-2025. Entrega de presupuestos de los Tramos 1,2,3,4,5,6 y Ciclorutas con
30/04/2025	OCCI-IDU-2409-400	25043009153429	Entrega de inventario de emergencias revisado según localidad y severidad
2/05/2025	OCCI-IDU-2409-411	25050701220724	Alcance a Oficio No OCCI-IDU-2409-396 y respuesta a oficio de interventoria No CMI-2-IDU-2420-2024-0561-25 del 05 Mayo 2025, soportes editable de presupuesto PKs aprobados, incluye actualización a balance tramos 1, 2, 3, 4, 5, 6 priorizados, no priorizados, severidad alta y
3/05/2025	OCCI-IDU-2409-419	25050310340263	Alcance al oficio OCCI-IDU-2409-375. Entrega inventario y ppto Ciclorrutas Av. Boyacá, calle 48 sur y cra 24, mesa técnica 21 de abril de 2025 (factibilidades Av. Boyacá).
13/05/2025	OCCI-IDU-2409-469	25051304472137	Respuesta a Oficio de interventoria No CMI-2-IDU-2420-2024-0594-25 Ajustes a las fichas diagnósticas ítems contractuales y costos asociados (Presupuesto)
29/05/2025	OCCI-IDU-2409-545	25052909056736	Envío de propuesta de contratista y relación de frentes de trabajo para completar alcance
29/05/2025	OCCI-IDU-2409-548	25052914235947	TRAMO 6 FICHAS DIAGNOSTICAS CORREGIDAD
29/05/2025	OCCI-IDU-2409-549	25052915014563	Chequeo reservas propuesta de contratista y relación de frentes de trabajo para completar alcance contractual
6/06/2025	OCCI-IDU-2409-579	25060610481221	ENTREGA DE INVENTARIO CICLORUTAS AV. VILLAVICIENCIO Y CICLORUTA BOSQUES DE SAN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICION** ☐ **PRORROGA** ☑

FECHA	NUMERO	NUMERO	Asunto
6/06/2025	OCCI-IDU-2409-579	25060610481221	**ENTREGA DE INVENTARIO CICLORUTAS AV. VILLAVICIENCIO Y CICLORUTA BOSQUES DE SAN CARLOS**
6/06/2025	OCCI-IDU-2409-581	25060909354109	REPROGRAMACION
7/06/2025	OCCI-IDU-2409-584	25060909231010	**Carta de compromiso para la implementacion de los PMT**
7/06/2025	OCCI-IDU-2409-596	25061111452798	**Trazabilidad de tramite de solicitud de PMT para tramo 7 ciclorrutas de la Avenida Boyacá entre Calle 26 y Autopista sur, costado occidental.**
7/06/2025	OCCI-IDU-2409-597	25061111483734	**Trazabilidad de tramite de solicitud de PMT para tramo 2 ciclorrutas de la cra 24**
12/06/2025	OCCI-IDU-2409-606	25061211062003	RESPUESTA CMI-2-IDU-2420-2024-0835-25 CARTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO (PMT).
12/06/2025	OCCI-IDU-2409-610	25061217402495	MAB RE: SPMT-20253120761395 1. Contrato IDU 2409-2024. Incumplimientos en implementación del plan de manejo de tránsito solicitado con radicados SDM 20256120124422 2 20256120124594 2
12/06/2025	OCCI-IDU-2409-611		SDM : SPMT-20253120761395 1. Contrato IDU 2409-2024. Incumplimientos en implementación del plan de manejo de tránsito solicitado con radicados SDM 20256120124422 2 20256120124594 2
12/06/2025	OCCI-IDU-2409-612		SPMT 20253120756764 1 - Subsanación de incumplimientos evidenciados en visita técnica de seguimiento a PMT por obra.
17/06/2025	OCCI-IDU-2409-633		**Respuesta al DADEP - Aclaración Coordinación para uso de PMT vigente en la calle 48C Sur – Occidental de Colombia S.A.S {IDU2409-2024} – EUCOL {DADEP0186-2020}**
19/06/2025	OCCI-IDU-2409-643	25061920583118	SOLICITUD DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESALOJO DE HABITANTE DE CALLE BAJO EL PUENTE DE AV. VILLAVICENCIO CON CARRERA 44D.
19/06/2025	OCCI-IDU-2409-644	25061921002968	SOLICITUD DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESALOJO DE HABITANTE DE CALLE BAJO EL PUENTE DE AV. VILLAVICENCIO CON CARRERA 44D.
19/06/2025	OCCI-IDU-2409-651	25061918413937	Entrega de presupuesto actualizado 204 pks (Inc.Items Incorporación) y programación actualizada del proyecto(Inc. Programación, flujo y curva S mensual y semanal)
19/06/2025	OCCI-IDU-2409-652	25061918021426	**Solicitud de incorporación de PK_ID de emergencias.**
27/06/2025	OCCI-IDU-2409-674	25062711284590	**ENTREGA DE INFORME DE GESTIÓN DE PMT MES DE MAYO AJUSTADO**
27/06/2025	OCCI-IDU-2409-676	25062715291505	**ENTREGA DE INFORME DE GESTIÓN DE PMT MES DE ABRIL AJUSTADO**
1/07/2025	OCCI-IDU-2409-682	254212223022	AMBIENTAL- Su radicado 20255930163471 Permiso de emisión de ruido Fontibón
10/07/2025	OCCI-IDU-2409-723		INTERVENCIÓN ZONA BAJA DE PUENTE PEATONAL (EXTREMO SUR) LOCALIZADO EN LA AVENIDA VILLAVICENCIO (AC 61 SUR) CON KR 44D
11/07/2025	OCCI-IDU-2409-736	25071113290380	Entrega presupuestos Ciclorrutas Av. Villavicencio, y ciclorruta de Bosques de San Carlos

Es importante señalar que el proceso de radicación, revisión y aprobación de los inventarios de daños y fichas diagnósticas correspondientes a los distintos tramos del contrato tomó casi noventa (90) días, desde el 27 de enero de 2025, fecha del primer recorrido de inventarios, hasta el 23 y 24 de abril de 2025, cuando la interventoría emitió las aprobaciones formales de los inventarios de daños para los tramos 1 a 5 y las ciclorrutas. Durante este lapso, el contratista cumplió con la radicación de los oficios pertinentes (OCCI-IDU-2409-054, OCCI-IDU-2409-098, OCCI-IDU-2409-136, OCCI-IDU-2409-145, entre otros), atendiendo de manera diligente y oportuna las observaciones emitidas por la interventoría, lo cual demuestra el cumplimiento de sus obligaciones contractuales

3 Demoras por requerimientos Sociales y Prediales

Se aclara que el Apéndice H del contrato establece la realización de socializaciones previas y actas de vecindad como requisito para la aprobación de los Planes de Manejo de Tránsito – PMT. Estas actividades no estaban contempladas en el presupuesto, pero debieron cumplirse íntegramente antes de obtener autorizaciones para iniciar la obra, lo que representó un retraso adicional, al igual que no podían iniciarse si no hasta que se tuviera la meta o alcance definición es decir los PK o segmentos viales ya asignados para ejecución aprobados por la interventoría.

Adicionalmente a todo lo anterior el documento establece que, previo a la ejecución de las obras, deben cumplirse actividades sociales como:
• Socializaciones con la comunidad y actores locales sobre el alcance y cronograma de la obra.
• Levantamiento de actas de vecindad en el área de influencia directa.
• Estas actividades deben realizarse con una anticipación mínima de 15 días calendario antes del inicio de la ejecución.

Además, el Apéndice H aclara que la aprobación de los Planes de Manejo de Tránsito – PMT está supeditada a que se hayan cumplido estas actividades de socialización y concertación previa.

En consecuencia, aun cuando el objeto del contrato corresponde a brigadas de reacción, fue necesario agotar previamente todas estas actividades sociales, no contempladas en el presupuesto contractual, lo cual generó una demora adicional en la programación de los trabajos y en la obtención de los respectivos Planes de Manejo de Tránsito (PMT)

El contrato no contemplaba la carga operativa, ni los costos asociados a la ejecución de más de 700 actas de vecindad predio a predio y la implementación de programas de acompañamiento social (Quejas y Reclamos, Información a Grupos de Interés).

ACTIVIDADES SOCIALES Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN APENDICE H		
ACTIVIDAD	**TIEMPO DE EJECUCIÓN**	**TIEMPOS**
Entrega de volante de inicio	Dependiendo la cantidad de predios	Su distribución se realizará con ocho (8) días de anticipación al inicio de las obras de conservación.
Entrega de volante de actas de vecindad	Actas de vecindad de fachada se elaboran entre 10 y 12 actas por día, según la cantidad de predios.	está información se entregará cinco (5) días antes del inicio de la actividad, las piezas deberán elaborarse conforme a los lineamientos establecidos por el IDU.
Elaboración de actas de vecindad	Dependiendo la cantidad de predios	No especifica tiempos para su elaboración sin embargo establece 3días para revisión y aprobación
Entrega de volante de inicio de actividades en el frente de obra	Dependiendo de la cantidad de predios	Previo al inicio de actividades, está información se entregará cinco (5) días antes del inicio de la actividad, las piezas deberán elaborarse conforme a los lineamientos establecidos por el IDU.
Informe de actividades previas	Máximo 2 días en su elaboración	El informe de actividades previas se debe presentar finalizadas las actividades previas al inicio de la obra
Punto Satélites de información	3 días aproximadamente	Para el inicio de actividades se debe dar cumplimiento con la instalación de dos puntos satélites por tramo de intervención.

Estos requisitos han generado tiempos de espera significativos tomando (15 días por frente), que obligaron al contratista a triplicar el personal social (contratando 3 profesionales y 3 ingenieros de apoyo adicionales) para cumplir con las exigencias del IDU, siendo este un contrato de Brigadas de reacción.

4 Actividades por fuera del alcance del objeto contractual

La naturaleza de "Brigada de Reacción" implica que cada intervención puntual, aunque pequeña, conlleva un conjunto de trámites (PMT, social/predial, inventarios) que son complejos, extensos y que dependen de múltiples actores institucionales. Occidental de Colombia S.A.S., ha argumentado e indicado que el plazo y los recursos originales del contrato no tuvieron en cuenta la suma de estas gestiones para cada una de las "reacciones" que debe ejecutar. Esto genera un desfase entre lo esperado y la realidad operativa de la obra.

En esencia, la “Condición de Brigada de Reacción” constituye la metodología de trabajo definida para el contrato, orientada a intervenir de manera ágil, oportuna y simultánea diversos frentes de obra conforme a las necesidades identificadas en el espacio público. Sin embargo, la infraestructura contractual y los procesos de aprobación establecidos por la entidad y la interventoría no se adaptaron a la dinámica, agilidad y multiplicidad de gestiones que este enfoque exige.

Ello se tradujo en la imposición de trámites sucesivos, reprocesos en la validación de inventarios de daños, exigencias adicionales no contempladas originalmente y tiempos de respuesta prolongados frente a radicaciones formales del contratista. Como consecuencia, se presentaron retrasos significativos en la ejecución del cronograma, los cuales no pueden ser imputados al contratista, sino que obedecen a la configuración contractual y a los mecanismos de coordinación interinstitucional adoptados para el proyecto.

En este sentido, la falta de alineación entre el modelo operativo de brigada de reacción y los procedimientos contractuales ha afectado la oportunidad en el inicio y avance de las intervenciones, generando una variación del alcance técnico y de la programación, que debe ser reconocida como una circunstancia sobreviniente y ajena a la órbita de control del contratista.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICION** ☐ **PRORROGA** ☑

Aspecto importante a señalar es que el objeto del Contrato IDU-2409-2024 corresponde a la conformación de BRIGADAS DE MANTENIMIENTO DE REACCIÓN, cuyo propósito es atender de manera rápida y eficiente los daños en el espacio público. No obstante, en la práctica se han impuesto obligaciones propias de un contrato de obra nueva, particularmente las previstas en el Apéndice H, que incluyen:

Socializaciones amplias con comunidades y actores locales.
• Levantamiento de actas de vecindad en predios colindantes.
• Anticipación mínima de 15 días calendario para surtir las actividades sociales.
• Condicionamiento del inicio de la obra y la aprobación de los PMT al cumplimiento de dichas obligaciones.

Esta situación se agrava considerando que, en la etapa inicial del contrato, el IDU asignó más de 532 segmentos viales (PK) para valoración, de los cuales finalmente fueron definidos 135 segmentos como susceptibles de intervención. La obligatoriedad de adelantar todos los trámites sociales y administrativos sobre esta magnitud de frentes de obra, previos a cada inicio de intervención y solicitud de PMT, ha ocasionado una pérdida de tiempo significativa, no prevista en la planeación contractual.

En la práctica, tales trámites corresponden a una fase previa propia de contratos de construcción una vez definido su alcance, mas no a un esquema de BRIGADAS DE MANTENIMIENTO DE REACCIÓN, cuyo objetivo es precisamente intervenir de manera expedita y rápida los daños en el espacio público. Por ello, puede afirmarse que se ha generado una desnaturalización del objeto contractual, al imponerse cargas y procedimientos incompatibles con la naturaleza del contrato.

SALVEDAD DEL CONTRATISTA.

Por tal razón El CONTRATISTA declara que no le asiste imputabilidad de ningun tipo de responsabilidad en las causas de la presente prorroga y por ende NO declara a paz y salvo con la suscripción de la presente prórroga del contrato al IDU en aquellos ítems y solicitudes no resueltos ni pagadas que se ha señalado en las comunicaciones OCCI-IDU-2409-811, OCCI-IDU-2409-871 , OCCI-IDU-2409-921 y OCCI-IDU-2409-995 que son los correspondientes a los valores no adicionados en componentes transversales y contractuales, costos descontados por concepto de interventoría y costos no reconocidos por mayor permanencia en obra.

En consecuencia, El CONTRATISTA se reserva el derecho legal y contractual de obtener por vía de solución de controversias establecido en el contrato en la cláusula 29 " Solicitud de Controversias Contractuales", la convocatoria a un arreglo directo, amigable componedor y/o demanda judicial, para el reconocimiento valores no adicionados en componentes trasversales y contractuales, costos descontados por concepto de interventoría y costos no reconocidos por mayor permanencia en obra, reservándose en todo caso de igual forma la vía judicial para el reconocimiento y pago de lo señalado. El contratista deja constancia que el contrato no establece una consideración, obligación o derecho de definición de la imputabilidad a cargo de la interventoria que sea vinculante para las partes. " El Contratista solicita que se incluya la presente manifestación de salvedad en Prorroga a suscribir entre las partes.

6CONCLUSIÓN GENERAL

Occidental de Colombia S.A.S., en calidad de contratista del Contrato IDU-2409-2024, se permite solicitar de manera formal la prórroga del plazo de ejecución en dos (2) meses.

El CONTRATISTA a efectos de propender por la culminación de la meta financiera del contrato, autoriza el descuento de los costos asociados a los honorarios de la interventoría correspondientes a los dos (2) meses de prórroga por un valor de $405.537.158. De acuerdo con lo anterior, los valores a pagar al contratista interventor se realizarán a partir de los descuentos autorizados por el contratista de obra y a través del trámite de las Actas de Recibo Parcial de Obra en los períodos de ejecución de septiembre y octubre de 2025 a razón de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M-L ($135.179.053) y en el período de noviembre de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M-L ($135.179.052), para un valor total de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M-L ($405.537.158). En caso de no ser posible completar este valor a partir de los descuentos autorizados por el contratista de obra, las deducciones correspondientes podrán realizarse contra el acta de liquidación del Contrato de Obra IDU-2409-2024.

6. CONCEPTO / CAUSAL / COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA ACERCA DE LA SOLICITUD

La Interventoría CONSORCIO MAB INGENIERÍA remitió validada y aprobada la solicitud de Prórroga No.1 del Contrato de Obra IDU-2409-2024, para lo cual allegó el respectivo análisis técnico, jurídico y financiero, cuyos apartes de mayor relevancia se relacionan a continuación, mediante oficio CMI-2-IDU-2420-2024-1532-55, con radicado IDU No. 202552601332942 del 12/09/2025:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

(...)

"El contratista en andenes con corte al 1 de septiembre de 2025, ha ejecutado 10.260,25 m2 de 13.075,61 m2 pendiente por ejecutar 2,815 m2.
El contratista en ciclorrutas con corte al 1 de septiembre de 2025, ha ejecutado 21.561,22 m2 de 26.062,44 m2 pendiente por ejecutar 4.501,22 m2.
Como se puede determinar el avance financiero en andenes según lo reportado es el siguiente: $1.329,868,018 pendiente por ejecutar, de un total asignado para esta actividad de $ 3.837.284.800,50.".

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

"(…)

Si por circunstancias previamente validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el Contrato, las Partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato. (...)

(...) Cuando se requiera prorrogar el plazo del Contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad, incluido el pago del INTERVENTOR.
A continuación, se relaciona el presupuesto de obra de los costos de las actividades a realizar para los puentes peatonales que se encuentran en ejecución y que requieren de recursos adicionales:

El valor del pago total o parcial del INTERVENTOR se descontará en los pagos inmediatamente siguientes al CONTRATISTA con respecto a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente y, en caso de no ser suficiente, en el acta de liquidación del presente Contrato. (...).

De acuerdo con lo indicado en el Ejercicio de Imputabilidad y los soportes que permitieron su análisis, se puede determinar que el 100% es responsabilidad del Contratista.

Por las razones anteriores, y en virtud que se trata solamente de una prórroga de dos (2) meses (Sin adición de recursos al contrato de obra), se considera viable financieramente otorgar el plazo solicitado por el Contratista de Obra.".

JUSTIFICACIÓN JURIDICA

(...)

"Por lo antes expuesto, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que:

1Ocurra una causa real y cierta.
2Que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual.
3Que las partes estén de acuerdo en dicha modificación.
4Que la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y
5Que no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

Aspectos que se cumplen y se encuentran presentes en el presente análisis, ya que se modificaría solamente el plazo del contrato para ampliarlo en dos meses más, por cuanto nuestro concepto es emitir la viabilidad de proceder a prorrogar el Contrato de Obra No. 2409-2024, ya que propende por el cumplimiento del objeto del Contrato pactado.

Así entonces, concluimos que, legal y jurisprudencialmente, es viable que las Partes del Contrato de Obra, de manera bilateral prorroguen el mencionado Contrato, ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada en el presente concepto y en la que antecedieron a la misma, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración, teniendo en cuenta que la mencionada prórroga de 2 meses, debe ser asumida por el contratista de obra, conforme la imputabilidad establecida en el presente documento y a su documento adjunto.".

RESPUESTA EN RELACIÓN SALVEDAD DEL CONTRATISTA

Una vez revisado y analizado lo indicado por el Contratista con la comunicación OCCI- IDU-2409-921. cuyo asunto es Solicitud de modificación contractual, prórroga y adición de recursos, se da respuesta en los siguientes términos:

El Contratista ha expresado circunstancias que motivan la solicitud de prórroga radicadas mediante comunicación OCCI-IDU-2409-811 con respuesta de la Interventoría CMI-2-IDU-2420-2024-1253-25 radicado IDU 202552601147702 y OCCI-IDU-2409-871 con respuesta de Interventoría CMI-2-IDU-2420-2024-1353-25 radicado IDU 20255260122052, en ambas comunicaciones se le ha indicado que no se evidencia circunstancias que afirmen que la imputabilidad en el atraso de la ejecución de las actividades corresponde a la Entidad, terceros o a la Interventoría.

Ahora bien, en la comunicación OCCI-IDU-2409-921, el Contratista manifiesta los siguientes cuatro aspectos, a los cuales procedemos a realizar el respectivo análisis:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICION** ☐ **PRORROGA** ☑

1.1. Demoras en la Aprobación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT):

Indica el Contratista:

"Los procesos de aprobación de PMT por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) han excedido los plazos inicialmente establecidos de 15 programados a 87 días para su trámite definitivo."

En particular para la cicloruta de la Avenida Boyacá, se presentó lo siguiente

- El 27 de mayo de 2025 se dio atención de terceras observaciones.
- El 9 de junio de 2025 el Contratista remitió CARTA COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO (PMT). OCCI-IDU-2409-584
- El 10 de junio de 2025 se remitieron al Contratista observaciones a la CARTA COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO (PMT). OCCI-IDU-2409-584
- El 13 de junio el Contratista presentó nuevamente, CARTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO (PMT). OCCI-IDU-2409-606.
- El 19 de junio de 2025 se dio aprobación por parte de SDM al PMT solicitado, se difiere en lo indicado por el Contratista 27 de julio de 2025.

Como se puede evidenciar los tiempos entre las terceras observaciones y la aprobación definitiva del PMT no superaron los tiempos establecidos para dar respuesta por parte de la SDM. El tiempo definido en esta última etapa fue de 23 días, diferente a los 60 días que indica el Contratista.

Para el caso de la ciclorruta de la Carrera 24 entre Calle 52B sur y Calle 42 sur, se presentó lo siguiente

- El 28 de mayo de 2025 se dio atención de segundas observaciones.
- El 9 de junio de 2025 el Contratista remitió CARTA COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO (PMT). OCCI-IDU-2409-584
- El 10 de junio de 2025 se remitieron al Contratista observaciones a la CARTA COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO (PMT). OCCI-IDU-2409-584

** El 13 de junio el Contratista presentó CARTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO (PMT). OCCI-IDU-2409-606.*
** El 19 de junio de 2025 se dio aprobación por parte de SDM al PMT solicitado, se difiere en lo indicado por el Contratista 27 de julio de 2025.*

Se evidencia que los tiempos entre las segundas observaciones y la aprobación definitiva del PMT no superaron los tiempos establecidos para dar respuesta por parte de la SDM. El tiempo definido en esta última etapa fue de 22 días, diferente a los 54 días que indica el Contratista.

Adicionalmente, la Interventoría precisa lo establecido en el Contrato de Obra IDU 2409-2024

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.2.1 OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO

(:::) Elaborar los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) generales y/o específicos del proyecto, el PMT para realizar los inventarios de redes, desvíos (cuando aplique), tratamientos silviculturales (cuando aplique) y/o cuando se requiera; presentarlo a la INTERVENTORÍA y gestionar su aprobación ante la Secretaría Distrital de Movilidad (...)

Adicionalmente en el APÉNDICE F, que corresponde a las ESPECIFICACIONES PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS indica:

(...) El Contratista tendrá la responsabilidad de presentar y obtener la aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) del Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos (PMT), previa aprobación de la Interventoría, del cual será único responsable y por tanto no podrá en ninguna circunstancia desconocer los criterios, condiciones, metodologías, parámetros y en general el contenido y estrategias del Plan de Manejo que se le apruebe para cada una de las intervenciones. (...) (Subrayado y negrilla fuera del texto original)

Así mismo, el numeral 4.5. Presentación del Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos indica:

(...) El Contratista de Obra debe tener en cuenta los plazos, fechas y horarios de atención establecidos en el "Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la presentación, revisión, evaluación y concepto de los PMT.

La SDM emitirá concepto de aprobación siempre y cuando se cumpla con los requerimientos técnicos. Si no se cumple con estos requerimientos se emite concepto de NO aprobación. Estas aprobaciones o NO aprobaciones se publican semanalmente en la página Web de la SDM y debe ser consultada por los interesados (...) (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

Finalmente, teniendo en cuenta lo expresado líneas atrás es importante precisar que los tiempos para la atención de las solicitudes por parte de la SDM a los PMTs solicitados por el Contratista se ajustan a lo establecido en el Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la presentación, revisión, evaluación y concepto de los PMT.

1.2 Trazabilidad de inventarios de daños y afectación al cronograma

En este punto es de recalcar que la planeación, programación y ejecución de las actividades de obra, es netamente potestad del Contratista, siempre y cuando las mismas cumplan plenamente con lo previsto en el contrato de obra.

Como se indica en el Anexo Técnico, es responsabilidad del Contratista de Obra, una vez efectuada la inspección visual de la totalidad de los segmentos, entregar un cronograma de las intervenciones ajustado a la disponibilidad de recursos disponibles, aspectos básicos a fin de llevar un seguimiento en tiempo y un control financiero del proyecto.

Adicional a lo mencionado anteriormente, una vez realizado el inventario se solicitó lo siguiente acorde con el Anexo Técnico
✓CIV (información suministrada por la Entidad).
✓CÓDIGO DEL ELEMENTO (información suministrada por la Entidad). ✓LOCALIDAD.
✓NOMENCLATURA.
✓CALZADA.
✓LONGITUD CIV.
✓TIPO DE DAÑO
✓ÁREA AFECTADA (m2).
✓PORCENTAJE DE AFECTACIÒN (con respecto al área del elemento de identificación vial).
✓ TIPO DE INTERVENCIÓN PROPUESTA EN ESPACIO PÚBLICO (Reposición, suministro e instalación de material flexible y rígido de superficie (losetas, adoquines, concreto fundido y estampado); Reparación y/o restitución de bordes y confinamientos; Lavado de superficie, deshierbe y Sello de juntas; Mantenimiento de zonas verdes; Reparación de asentamientos, hundimientos y daños por redes; Corrección de tramos por falta de pendiente longitudinal y/o transversal adecuada; Construcción o adecuación de elementos de accesibilidad (barandas, señalización podotáctil, vados, rampas)
✓ TIPO DE INTERVENCIÓN PROPUESTA EN CALZADA (Parcheo, bacheo, fresado y reposición de carpeta asfáltica, reposición total o parcial de losas de concreto hidráulico).

✓TIPO DE PAVIMENTO (flexible, articulado o rígido).
✓PRESUPUESTO ESTIMADO (presupuesto estimado para intervención).
✓REGISTRO FOTOGRAFICO.
✓DETERMINACIÓN DE LA SEVERIDAD.

Es de indicar que la naturaleza del contrato es a monto agotable por tal razón es necesario a medida que avanza el proyecto incorporar nuevos elementos a fin de cumplir con la meta física y el cierre financiero del contrato, por tal motivo y dado que

las intervenciones son de diferente magnitud se hace necesario realizar el análisis de las mismas sin poder determinar el número exacto de estas.

En relación con las dificultades de orden público referidas por el CONTRATISTA, se solicita las respectivas denuncias y demás documentos de soporte que las acrediten a fin de presentarlas a la Entidad.

Finalmente, se envía comunicación por parte de la Interventoría al IDU solicitando dar claridad si en la localidad de Usme, se adelantarán intervenciones, dado que inicialmente se tenían contempladas.

1.3 Demoras por requerimientos Sociales y Prediales

En relación con este punto se reitera al Contratista a soportar con mayor precisión los impactos antes de emitir concepto por parte de la Interventoría, remitiendo a la misma evidencia y cuantificación de esta reclamación.

De otra parte, indica el Contratista que "Adicionalmente, se resalta que el presupuesto contractual no contempla un precio unitario específico para la elaboración de actas de vecindad,

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICION** ☐ **PRORROGA** ☑

Al respecto la Interventoría solicita al Contratista radicar la debida justificación a fin de ser evaluada y si es del caso, incorporar en el presupuesto del contrato; sin embargo, es importante recalcar que en ningún espacio el tema había sido tratado por el Contratista.

1.4 Actividades por fuera del alcance del objeto contractual

Independiente de ser un proyecto de "Brigada de Reacción", en la descripción del proyecto se establecen los criterios para su ejecución.

Como bien lo indica el Anexo Técnico numeral 1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, "Este proyecto deberá ejecutarse de acuerdo con lo establecido en este Anexo 1 – Anexo Técnico, los Apéndices, Capítulos, Anexos, Estudios del presente contrato y demás documentos contractuales que hacen parte integral del presente proceso."

Igualmente, en el Anexo Técnico numeral 3.12.2 ACTIVIDADES PARA EL COMPONENTE DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA se establece toda la gestión social, de acuerdo con el Apéndice H – Especificaciones para el diálogo ciudadano y comunicación estratégica, el cual incluye las obligaciones del Contratista en materia social, las cuales deberá cumplir como parte de sus actividades sobre políticas de gestión social durante la ejecución del contrato, según corresponda y se indique en el Apéndice.

Así mismo, en el contrato de obra 2409 de 2024 CLÁUSULA 28 ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, se indica lo siguiente:

"El CONTRATISTA declara que conoce y ha revisado cuidadosamente todos los asuntos e informaciones relacionados con la celebración y ejecución de este Contrato, la posibilidad real de ejecutar todas las prestaciones del presente Contrato con cargo a los recursos disponibles,

" Por tal razón, no se entiende cuando el Contratista afirma en este punto que "conlleva un conjunto de trámites (PMT, social/predial, inventarios) que son complejos, extensos y que dependen de múltiples actores institucionales".

En el ALCANCE DEL PROYECTO el Contratista debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el IDU podrá excluir algún o algunos de los elementos asignados, o de ser necesario, incluir otros elementos de espacio público como en calzada, cuando se requiera acorde a los criterios establecidos en este documento.

Como se ha evidenciado a lo largo del desarrollo del contrato, el IDU desde la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura ha priorizado elementos a intervenir de acuerdo con los recursos presupuestales que deberán invertirse a monto agotable.

SOLICITUD Y RECOMENDACIÓN:

OCCIDENTAL DE COLOMBIA SAS en la comunicación OCCI-IDU-2409-995 manifiesta, entre otras cosas, lo siguiente:
OCCIDENTAL DE COLOMBIA SAS, en calidad de contratista del Contrato IDU-2409-2024, se permite solicitar de manera formal la prórroga del plazo de ejecución en dos (2) meses.

El CONTRATISTA a efectos de propender por la culminación de la meta financiera del contrato, autoriza el descuento de los costos asociados a los honorarios de la interventoría, correspondientes a un valor total de $405.537.158 por dos meses, y que sean descontados de la facturación del contratista.

'Por útimo, en relación con las salvedades del contratista relativas a las circunstancias generadoras de posibles desaveniencias contractuales, reitera el interventor lo señalado de mane precedente. En tal sentido, se pone de presente que el mismo contrato otorga al contratista varios mecanismos de solución de controversias, contemplados en la Cláusula 29 – Solución de Controversias Contractuales, dentro de los cuales se encuentran el arreglo directo, la jurisdicción de lo contencioso administrativo y, si las partes lo acuerdan de manera expresa, la amigable composición. Igualmente, el contratista cuenta con la posibilidad de realizar un balance financiero o ajuste de cuentas en la etapa de liquidación del contrato, lo cual le permite, si allega en ese momento pruebas que demuestren que los retrasos obedecieron a causas atribuibles a terceros y no a su gestión, obtener el reconocimiento de los ajustes correspondientes.
Recomendación de la Interventoría:

"Procede la prórroga por dos (2) meses, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, bajo las siguientes condiciones:

E*l contratista asume el pago de la interventoría durante los dos meses (2) meses, en los términos de la Cláusula 6 del contrato de obra.*

7. COMENTARIOS DEL SUPERVISOR IDU ACERCA DE LA SOLICITUD.

La Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte como área supervisora, teniendo en cuenta lo expuesto en el capítulo II. NECESIDAD Y SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN y con base en la solicitud de Prórroga No.1 que realizó el contratista de obra mediante comunicación No. OCCI-IDU-2409-9995 del 12/09/2025, la cual fue revisada y aprobada por la Interventoría con radicado IDU No. 202552601332942 del 12/09/2025, recomienda a la Ordenación del Gasto realizar la prórroga del plazo de ejecución por el término de dos meses contado a partir del día siguiente de la fecha de terminación del plazo previsto, esto es, a partir del 26 de septiembre de 2025, para terminar las actividades de obra previstas en los tramos No.6 y No.9 así como aquellas de emergencia priorizadas por el Instituto de acuerdo con el resultado del inventario de daños elaborado por el contratista de obra y debidamente revisado y aprobado por la interventoría acorde con el PDT adjunto a la presente solicitud:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICION** ☐ **PRORROGA** ☑

Conforme lo anteriormente expuesto, se analizó que la Prórroga No.1 de acuerdo con el PDT presentado es necesaria para llevar a cabo las siguientes actividades, entre otras:

1. En el Tramo 6: Corresponde a la Carrera 51. Este tramo cuenta con un (1) frente de trabajo proyectado y, a la fecha, el avance físico en actividades de andenes es del 0%.
2. En el Tramo 9: Corresponde a la Avenida Villavicencio, entre la Autopista Sur y la Avenida Primera de Mayo. Actualmente, el porcentaje de ejecución es del 0%.
3. En los Tramos 1, 3, 4 y 5, intervenciones en segmentos puntuales con severidades altas.

Adicionalmente en el marco del contrato suscrito con la Entidad, el Contratista tiene asignadas las siguientes actividades especiales pendientes de intervención:
• Ecoparque Sierra Morena.
• Reposición de rejillas del puente de la Calle 137 en la estación Alcalá y de barandas del paso peatonal ubicado en la calle 153 con carrera 14A y en la estación CDA, ubicada en la calle 13 con carrera 34.

También, se analizaron los siguientes aspectos:

1. Los documentos de solicitud se encuentran acordes con las exigencias que para estos fines regula el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos Vr.10 y el Manual de Gestión Contractual Vr.20.
2. La prórroga No.1 solicitada obedece a causas imputables al Contratista de Obra, por lo cual acogiéndose a lo establecido en la CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DE CONTRATO que establece "Cuando se requiera prorrogar el plazo del Contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad, incluido el pago del INTERVENTOR.", quien autoriza el descuento de los costos asociados a los honorarios de la interventoría, correspondientes a un valor total de $405.537.158 por dos meses, de la facturación del contratista, es decir, los costos que genere esta prórroga para el correspondiente contrato de interventoría IDU-2420-2024 serán por cuenta de éste.

3. La solicitud de prórroga que efectuó el contratista de obra OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S. a través del oficio OCCI-IDU-2409-995 del 12/09/2025, fue analizada aprobada por la Interventoría, indicando que el contratista asume el pago de los costos asociados a la prórroga del contrato de interventoría por dos (2) meses como resultado del análisis de imputabilidad realizado por ésta. De acuerdo con lo anterior, los valores a pagar al contratista interventor se realizarán a partir de los descuentos autorizados por el contratista de obra y a través del trámite de las Actas de Recibo Parcial de Obra en los períodos de ejecución de septiembre y octubre de 2025 a razón de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M-L ($135.179.053) y en el período de noviembre de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M-L ($135.179.052), para un valor total de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M-L ($405.537.158). En caso de no ser posible completar este valor a partir de los descuentos autorizados por el contratista de obra, las deducciones correspondientes podrán realizarse contra el acta de liquidación del Contrato de Obra IDU-2409-2024. adicionalmente el contratista OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S. asumirá los costos asociados a los gastos que implique la prórroga en mención respecto del contrato de obra IDU-2409-2024.

4. Con la Prórroga del Contrato de Obra IDU-2420-2024 no se altera el objeto del contrato, ni su alcance, toda vez que las acciones a ejecutar corresponden a la actividades previstas desde la etapa precontractual, Anexo No. 1 - Anexo Técnico del Proceso Selección IDU-LP-DTCI-009-2024, el cual dio origen al Contrato de Obra IDU-2420-2024 y su objeto sigue consistiendo en "BRIGADA DE REACCIÓN PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3".
5. Como soporte de la solicitud, la Interventoría remitió aprobada la programación, ajustando la misma al saldo de recursos a la fecha de terminación, es decir a 15/09/2025, restando por ejecutar un 22% del contrato previsto para los dos (2) meses de prórroga solicitados. Es de anotar, que de acuerdo con el análisis de imputabilidad adelantado por la interventoría soportado con los fundamentos jurídicos, técnicos y financieros, se determinó que el 100% es responsabilidad del contratista de obra.

6. La solicitud se efectúa previo al vencimiento del plazo, que es el 25/09/2025.
7. El Contrato de Obra IDU-2420-2024, a la fecha cuenta con las garantías contractuales vigentes y aprobadas por la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, si embargo y una vez se suscriba la Prórroga, éstas deberán ser actualizadas y entregadas a la Entidad para su revisión y aprobación.
8. Ante la necesidad del Instituto y una vez revisados la solicitud presentada por el contratista de obra y la evaluación realizada por la Interventoría, se evidenció que los argumentos técnicos, financieros y jurídicos son concordantes respecto a la necesidad que se pretende satisfacer con la suscripción de la Prórroga No.1 del Contrato de Obra IDU-2409-2024.

9. De acuerdo con las normas que en materia de contratación regulan este tipo de modificaciones, la cláusula 6 del contrato de obra, los manuales y procedimientos que contempla la Entidad para este tipo de actividades que se derivan de la gestión contractual, se encuentra que: i) existen circunstancias que justifican la solicitud del contratista de obra que fueron avaladas por la Interventoría y analizadas por el área técnica y ii) se tuvieron en cuenta cada uno de los requisitos exigidos y/o presupuestos que contemplan los manuales de la Entidad para solicitar este tipo de trámites. iii)el contratista anexa entre los documentos soporte, el cronograma de obra previamente revisado y aprobado por la interventoría.

Por último, esta Subdirección no halla en las manifestaciones del contratista de obra ni en los documentos que soportan la presente modificación, evidencias suficientes e idóneas para apartarse del concepto emitido por el interventor CONSORCIO MAB INGENIERÍA respecto de la posible solución en esta instancia de las presuntas controversias contractuales. Sin perjuicio de lo anterior, el IDU atendiendo al tenor del contrato, manifiesta su disposición de atender posteriormente en los términos de la Cláusula 29 contractual, la solicitud de solución de las posibles diferencias en torno a la ejecución del Contrato de Obra 2409-2024, siempre que se sustente en las evidencias de la reclamación y con apego a los procedimientos establecidos en la ley y en el contrato.

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICION** ☐ **PRORROGA** ☑

Por lo expuesto, la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte en calidad de área supervisora del Contrato de Interventoría IDU-2420-2024, coincide con el análisis efectuado por el CONSORCIO MAB INGENIERÍA a través del radicado No. 202552601332942 del 12/09/2025, allegado con sus correspondientes anexos en los cuales consideró viable la suscripción de la Prórroga No.1 al Contrato de Obra IDU-2409-2024.

Notas:

Las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo No PDT el cual constituye parte integral de esta acta de solicitud.

Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra, el análisis de precios unitarios, las especificaciones particulares cuando se requieran y el flujo de caja; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría vigente, en Bogotá, D.C., a los

VEINTIDOS (22) días del mes de septiembre de 2025

(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma)

(Nombre) JAVIER ANDRES TORRES MORÉ
Representante Legal - Contratista
OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.

(Firma)

(Nombre) ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ
Representante Legal - Interventor
CONSORCIO MAB INGENIERÍA

(Firma)

(Nombre) LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE "(IE)
(Cargo) Supervisor del Contrato IDU (E)

(Firma)

(Nombre) LUIS FERNANDO QUESADA SALTARÍN
DIRECTOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
(Cargo) Ordenador del Gasto

(Firma)

(Nombre) GLORIA AMANDA ROMERO MILLÁN
(Cargo) Profesional de Apoyo a la Supervisión IDU